REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **078** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **23/05/2022** E: **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 **2018 00360 02**	Ejecutivo	RUBIELA TARAZONA GONZALEZ	EDIFICIO EXPLENDOR CABECERA	Auto resuelve adición providencia ADICIONAR el mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de EDIFICIO EXPELNDOR y a favor de RUBIELA TARAZONA GONZÁLEZ.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2019 00206 02**	Ejecutivo	JORGE HERNANDEZ PINILLA	ROSALINO SUAREZ GONZALEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFÍQUESE POR ESTADOS este proveído al ejecutado ROSALINO SUAREZ GONZÁLEZ.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2020 00063 00**	Ordinario	YUCY MARIA YOLANDA PACHECO VEGA	PROTECCION S.A.	Auto Requiere Apoderado Parte demandante para que en el término de tres (03) días, remita al correo institucional de este Despacho, prueba con la que acredite constancia de entrega de notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., teniendo en cuenta que el demandado PROTECCIÓN S.A. hace contestación a la demanda y PORVENIR S.A. no lo hace, sumado a que la constancia aportada es ilegible lo que imposibilita verificar la fecha de envío y constancia de recibido. Señálese a la profesional del derecho que con la constancia de notificación deberá evidenciarse que se remitió copia del escrito de subsanación de la demanda tal y como lo ordenó la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00115 00**	Ordinario	OSCAR ORLANDO PLATA RICO	CANS DISTRIBUCIONES SAS	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) del día VEINTIDÓS (22) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), para la práctica de la audiencia de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	20/05/2022		

.

ESTADO No. **078** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **23/05/2022** E: **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 **2021 00225 00**	Ordinario	KELLY YOJANA BENAVIDES CADENA	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESTRATEGICOS RELACIONADOS - USSER S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESTRATÉGICOS RELACIONADOS S.A.S. -USSER S.A.S. FIJESE la hora de la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 p.m.) del día VEINTISÉIS (26) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), para la práctica de la audiencia de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00253 00**	Ordinario	LUIS RICARDO SUAREZ SOLANO	COLPENSIONES	Auto Requiere Apoderado De la parte demandante para que en el término de tres (03) días, remita al correo institucional de este Despacho, prueba con la que acredite constancia de entrega de notificación del auto admisorio de la demanda y del auto que adicionó el mismo a los demandados PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., teniendo en cuenta que el demandado PORVENIR S.A. hace contestación a la demanda y PROTECCIÓN S.A. no lo hace. Señálese al profesional del derecho que con la constancia de notificación deberá evidenciarse que se remitió copia del escrito de subsanación de la demanda tal y como lo ordenó la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00268 00**	Ordinario	DAYESMI VILLADIEGO ESPINOSA	SOCOLTEC SAS	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término la demanda principal y el llamamiento en garantía por parte de la sociedad SOCOLTEC S.AS. TÉNGASE por contestada en término la demanda principal y el llamamiento en garantía por parte de la sociedad COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A. TÉNGASE por contestada en término la demanda principal y el llamamiento en garantía por parte de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO SA. FÍJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM) DEL DÍA JUEVES CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	20/05/2022		

.

ESTADO No. **078** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **23/05/2022** E: **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 **2021 00273 00**	Ejecutivo	PROTECCION SA	MIRIAM MORENO VALBUENA	Auto decreta medida cautelar	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00280 00**	Ordinario	ALONSO VARGAS ARCHILA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. CENTROABASTOS S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte de CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA, SOCIEDAD ANONIMA. TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte de CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA, SOCIEDAD ANONIMA. ACEPTAR el llamamiento en garantía contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, formulado por el apoderado judicial de la parte demandada CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA, SOCIEDAD ANONIMA, y se ordena citar al representante legal o quien haga sus veces, para notificarle el presente auto, concediéndole diez (10) días hábiles para que intervengan en el proceso, conforme a lo expuesto.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00361 00**	Ordinario	MARIA DORALIX NIEVES AMADO	SKANDIA SA	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) del día VEINTINUEVE (29) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), para la práctica de las audiencias de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00371 00**	Ordinario	JAIME DELGADO	JOHN EDWAR FLOREZ MORENO	Auto Inadmite Contestación de la Demanda	20/05/2022		

.

ESTADO No. **078** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **23/05/2022** E: **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 **2021 00417 00**	Ordinario	JAVIER GELVES VILLAMIZAR	DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S. - DISTRAVES S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A. -DISTRAVES S.A. FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) del día DOS (02) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), para la práctica de la audiencia de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00444 00**	Ordinario	LUIS ENRIQUE PEÑA MARMOL	POLTRONAS PAOLA S.A.S.	Auto que Ordena Requerimiento A la parte demandante para que proceda a realizar el trámite de notificación de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020 proferida por la Corte Constitucional.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00447 00**	Ordinario	GLENYS ESTELLA PEDRAZA SANTAMARIA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por contestada la demanda por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. TENER POR CONTESTADA la demanda por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍA. TENER POR CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. TENER POR CONTESTADA la demanda por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. PRIMERO: FÍJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (01:00 P.M.) del día JUEVES VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	20/05/2022		

.

ESTADO No. **078** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **23/05/2022** E: **Página:** **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 **2021 00460 00**	Ordinario	MARIA EDITH JUANIAS QUITIAN	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. FÍJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (01:00 P.M.) DEL DÍA VIERNES VEINTIDOS (22) JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00467 00**	Ordinario	ELEUTERIO JAIMES MUÑOZ	COLFONDOS SA	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por contestada la demanda por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. TENER POR CONTESTADA la demanda por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍA. TENER POR CONTESTADA la demanda por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. FÍJESE la hora de la OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM) del día JUEVES VEINTINUEVE (21) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00470 00**	Ordinario	FANNY YANETH BAUTISTA JAIMES	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA SA	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por contestada la demanda por parte de COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. ACEPTAR la reforma a la demanda presentada por el apoderado del demandante. Córrase traslado a la parte demandada de la reforma a la demanda por el término de cinco (5) días para su pronunciamiento, el que correrá a partir del siguiente a la notificación del presente auto.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00473 00**	Ordinario	JOSE GREGORIO MORA LOPEZ	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA SA CENTROABASTOS SA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente La señora ANIR VILLAMIZAR MENDEZ y la sociedad CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. -CENTROABASTOS S.A, del auto admisorio de la demanda fechado 09 de diciembre de 2021, a partir del día siguiente en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	20/05/2022		

.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 **2021 00476 00**	Ordinario	WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ	PORVENIR SA	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER POR CONTESTADA la demanda por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. TENER por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. FÍJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM) DEL DÍA MARTES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2021 00522 00**	Ordinario	LEIDY KATERIN DAZA ARENAS	CORFIBRAS	Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda TENER por contestada la reforma de la demanda por parte de EDGAR HOMERO CORTES GUERRERO, propietario del Establecimiento de comercio denominado CORFIBRAS. FIJAR la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00AM) DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2022 00054 00**	Ejecutivo	PROTECCION SA	GERARDO OCHOA	Auto decide recurso REVOCAR la providencia proferida el 29 de abril de 2.022, por medio de la cual se dispuso no librar mandamiento de pago y ordena la devolución de la demanda y sus anexos.	20/05/2022		
68001 31 05 003 **2022 00054 00**	Ejecutivo	PROTECCION SA	GERARDO OCHOA	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR el mandamiento de pago solicitado por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en contra de OCHOA GERARDO, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.	20/05/2022		

.

ESTADO No. **078** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **23/05/2022** E: **Página:** **7**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 **2022 00056 00**	Ordinario	GLADYS ROSANA CELI NIÑO	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS	Auto decide recurso REPONE el auto de fecha 16 de marzo de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, que a través de apoderada judicial presenta GLADYS ROSANA CELI NIÑO contra SERVIACTIVA-SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., SERVINUTRIR SAS; COOPERATIVA SERVIACTIVA; quienes conforman la UNION TEMPORAL [illegible]	20/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO